

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS QUINCE ASCENSORES EXISTENTES EN DIEZ CENTROS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

ASUNTO: Solicitud de Contrato de Servicio de Mantenimiento de quince ascensores existentes en diez centros de la Diputación Provincial de Cádiz.

1º.- OBJETO DEL CONTRATO

Los quince ascensores existentes en diez centros de la Diputación Provincial de Cádiz requieren un mantenimiento periódico, a realizar por empresa autorizada, que garantice en todo momento su operatividad y el cumplimiento de la normativa en vigor.

La Diputación Provincial de Cádiz carece de los medios técnicos y humanos necesarios para atender estas necesidades, por lo que la presente exposición contiene las condiciones de obligado cumplimiento, que llevará a cabo la empresa adjudicataria, a los efectos de la realización del Servicio de Mantenimiento de los ascensores citados.

El objeto del contrato es la prestación de un servicio de mantenimiento para un total de quince ascensores existentes en diez centros de la Diputación Provincial de Cádiz de acuerdo con las especificaciones que se detallan en el presente pliego de prescripciones técnicas. Se trata de una contratación responsable social y medioambientalmente al valorarse positivamente la aplicación de políticas de igualdad respecto al personal que se destinará a la ejecución del presente contrato, así como la posesión de certificados acreditativos del cumplimiento de las normas vigentes en materia de calidad por parte de las empresas licitadoras.

La prestación del servicio consiste en el mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos y mecanismos que constituyen los quince ascensores existentes en diez centros de la Diputación Provincial de Cádiz:

– Centro de Tratamiento Ambulatorio.

Ubicado en Avenida del Guadalquivir, s/n, Cádiz, consta del siguiente ascensor:

- 1 ascensor marca OTIS, número de la unidad 73KL934.4 y número de RAE 8691. Antigüedad 22-7-1998.

– Centro de Tratamiento Ambulatorio.

Código Seguro De Verificación:	T200MdrvXtjGBsOD9Bz65A==	Fecha	11/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Agustin Dominguez Lobaton		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/T200MdrvXtjGBsOD9Bz65A==	Página	1/9



Ubicado en Calle Vicario, 18, Jerez de la Frontera, consta del siguiente ascensor:

- 1 ascensor marca OTIS, modelo GEN2 COMFORT y número de RAE 017117. Antigüedad 7-2-2011.

— — **Centro de Tratamiento Ambulatorio.**

Ubicado en Calle de la Soledad, 1 Chiclana de la Frontera, consta del siguiente ascensor:

- 1 ascensor con número de RAE 16181. Antigüedad 16-6-2009.

— — **Centro de Tratamiento Ambulatorio.**

Ubicado en Calle Miguel Hernández, 17, Algeciras, consta del siguiente ascensor:

- 1 ascensor, marca Mac Puar (MP), modelo vía, serie 7, número de identificación AC-2008_21098 y número de RAE 15831. Antigüedad 24-11-2008.

— — **Centro de Tratamiento Ambulatorio.**

Ubicado en Calle Ebro, 17, s/n , Villamartín, consta del siguiente ascensor:

- 1 ascensor marca OTIS, modelo 63 1 v y número de RAE 15533. Antigüedad 27-5-2008.

— — **Residencia de Mayores "Matías Calvo".**

Ubicada en Calle Doctor Marañón, 5, Cádiz, consta de los siguientes ascensores:

- 3 ascensores marca OTIS, números de las unidades EK 2486-87, EK 2486-88 y U5124-25-26 y números de RAE 5631, 5632 y 5633 respectivamente. Antigüedad 18-2-1986.

— — **Residencia de Mayores.**

Ubicada en Calle Zarza, 3, El Puerto de Santa María, consta de los siguientes ascensores:

- 2 ascensores marca ORONA, números de orden de montaje CACA155162 y CACA155163 y números de RAE 11539 y 11540 respectivamente. Antigüedad 21-3-2003.

Código Seguro De Verificación:	T200MdrvXtjGBsOD9Bz65A==	Fecha	11/06/2018	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Agustin Dominguez Lobaton			
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/T200MdrvXtjGBsOD9Bz65A==	Página	2/9	



– **Institución Provincial Gaditana.**

Ubicada en Calle Ciudad de Santander, s/n, Cádiz, consta del siguiente ascensor:

- 1 ascensores marca LAGI, número de RAE 13271. Antigüedad 1-7-2005.

– **Edificio ROMA.**

Ubicado en Avenida Ramón de Carranza, 11 y 12, Cádiz, consta de los siguientes ascensores:

- 2 ascensores marca THYSEN, números de identificación 401/4427 y 401/4428 y nº de RAE 5291 y 5922. Antigüedad 22-3-1988.

– **Palacio Provincial.**

Ubicado en Plaza de España, s/n, Cádiz, consta de los siguientes ascensores:

- 2 ascensores marca OTIS, números de identificación 116885 y 116886, y nº de RAE 1733 y 2085. Antigüedad 1-7-1974, con una gran reforma en 2016.

2º.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

La adjudicataria deberá cumplir los reglamentos y normas reguladoras del mantenimiento y conservación de las instalaciones objeto del contrato así como todos aquellos reglamentos aplicables en cada caso, normas UNE, disposiciones comunitarias, estatales, autonómicas y cualquier otra normativa específica y demás normativa vigente a lo largo del contrato, entre otros:

- R.D. 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM I "Ascensores" del reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por el Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre.

-Norma UNE 192008-1 de octubre de 2015, procedimiento para la inspección reglamentaria de ascensores.

Además la empresa adjudicataria será responsable del cumplimiento de la normativa y reglamentación vigente y aquella otra que entre en vigor durante la ejecución del contrato, en lo referente tanto a las instalaciones como al personal, procurando en todo momento la observancia de las normas de

Código Seguro De Verificación:	T200MdrvXtjGBsOD9Bz65A==	Fecha	11/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Agustin Dominguez Lobaton		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/T200MdrvXtjGBsOD9Bz65A==	Página	3/9



Seguridad e Higiene en el trabajo, la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y las Leyes sobre gestión y tratamiento de residuos, siendo en todo momento responsable de la exigencia de su cumplimiento.

3º.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO

La empresa adjudicataria se compromete a mantener y conservar los ascensores señalados en el Punto 1º de este Pliego. Estos mantenimientos consistirán en:

- Revisión, engrases y ajustes periódicos según indica el reglamento en vigor.
- Poner en conocimiento del Servicio de Conservación del Patrimonio de la Diputación Provincial de Cádiz los elementos del mismo que han de sustituirse por apreciar que no se encuentran en las debidas condiciones y garantías de funcionamiento.
- Interrumpir el servicio cuando se aprecie que no ofrece las debidas condiciones de seguridad.
- Instruir al personal encargado del servicio ordinario para que pueda desempeñar correctamente el servicio que le está encomendado.
- Comunicar con suficiente antelación al Servicio de Conservación del Patrimonio las fechas de inspección reglamentarias a efectuar por los Organismos de Control Autorizados (O.C.A.), de acuerdo con los plazos establecidos. La Diputación se reserva el derecho de elección del Organismo de Control Autorizado que realice las inspecciones periódicas. El adjudicatario proporcionará a Diputación sin coste alguno asistencia y asesoramiento técnico durante las inspecciones oficiales reglamentarias.
- Para aquellos casos en los que el Organismo de Control Autorizado detecte algún defecto o irregularidad en los equipos objeto del contrato, o que deban realizarse modificaciones para su adaptación a la normativa técnica de aplicación, correrá por cuenta de Diputación todas aquellas intervenciones necesarias para su resolución y, o, adaptación dentro de los plazos exigidos, siempre y cuando no sean defectos imputables a falta de mantenimiento o revisión, aceptando todas las partes el criterio que exponga el Organismo de Control Autorizado.

Se considerarán igualmente todas aquellas actuaciones no contempladas en el listado precedente, que tengan relación con el contrato y que sean de obligado cumplimiento con las normas vigentes en cada momento, así como las medidas y verificaciones recogidas en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y en la legislación vigente en Prevención de Riesgos Laborales .

Código Seguro De Verificación:	T200MdrvXtjGBsOD9Bz65A==	Fecha	11/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Agustin Dominguez Lobaton		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/T200MdrvXtjGBsOD9Bz65A==	Página	4/9



4º.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Incluye las operaciones de reparación que sean necesarias para subsanar las averías que se produzcan, con garantía y eficacia, sustituyendo a su cargo todas las piezas y repuestos defectuosos, incluidos aquellos que por su funcionamiento tengan un desgaste propios, tales como: fusibles, relés, contadores, contactores, interruptores, tarjetas de circuitos impresos, lámparas de todo tipo, ejes sinfín, cojinetes, bobinas de electrofrenos o servofrenos, zapatas de freno, escobillas, devanados, conectores, hilos conductores, elementos giratorios, contactos, bobinas, resistencias de accionamiento y circuitos de motor, armaduras de electroimanes, guarniciones de rozaderas o rodaderas sobre guías, cables, tensores, poleas, elementos de maniobra, elementos de accionamiento de puertas y cabinas, botoneras, cables eléctricos, sistemas de seguridad, etc

No quedan excluidos de la cobertura del contrato ninguno de los elementos que componen los aparatos elevadores, entre ellos cabinas, puertas, máquinas tractoras, bastidores y elementos decorativos de la cabina.

La empresa adjudicataria responderá de la restitución de los equipos a las condiciones previas a la avería o intervención, a los parámetros iniciales de diseño marcados por el fabricante. La verificación de su correcto funcionamiento deberá documentarse tomando como base los parámetros marcados por el fabricante y la normativa aplicable. Las actuaciones se realizarán conforme a las pautas marcadas en este documento y por la normativa de referencia.

Las operaciones de mantenimiento correctivo se realizarán previa conformidad y autorización del Servicio de Conservación del Patrimonio, y serán registradas en el libro de mantenimiento correspondiente.

Todas las actuaciones de mantenimiento correctivo deberán ejecutarse con el conocimiento del Servicio de Conservación del Patrimonio, y entregar los partes de trabajo de acuerdo con las pautas indicadas en este documento.

Servicios 24 horas:

- Atención de todas las llamadas que indiquen la existencia de personas encerradas en el ascensor para su rescate, así como de las llamadas por averías que produzcan la paralización del ascensor o la imposibilidad de su utilización en situaciones de necesidad crítica de uso del mismo, las 24 horas, los 365 días del año.

El corte de cualquiera de los ascensores mencionados anteriormente se coordinará con el Servicio de Conservación del Patrimonio y la Dirección del

Código Seguro De Verificación:	T200MdrvXtjGBsOD9Bz65A==	Fecha	11/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Agustín Domínguez Lobaton		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/T200MdrvXtjGBsOD9Bz65A==	Página	5/9





centro afectado, de manera que se minimicen los inconvenientes causados en el funcionamiento cotidiano de los centros de la Diputación Provincial de Cádiz.

El tiempo de respuesta para las actuaciones de mantenimiento correctivo viene recogido en la cláusula 8 del presente Pliego. Cuando la avería requiera para su reparación un plazo superior a lo establecido, se informará al responsable del contrato para adoptar las medidas oportunas, siendo la Diputación de Cádiz la que autorice o no la reparación por la empresa adjudicataria. En cualquier caso los gastos correrán a costa de la adjudicataria"

5º.- SISTEMA DE COMUNICACIÓN BIDIRECCIONAL

La empresa adjudicataria se compromete a instalar y mantener a su costa un sistema de comunicación bidireccional (línea telefónica y módulo en cabina) que permita atender con sus propios medios técnicos y humanos, de forma prioritaria y permanente, las llamadas que reciba en su central de servicio procedentes de personas encerradas en las cabinas de los ascensores.

El sistema será abierto y de uso universal, debiendo quedar instalado y en funcionamiento en la primera semana de vigencia del contrato.

6º.- MATERIALES DE REPOSICIÓN

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia se colocarán otros materiales que no sean los originales de los aparatos, o aquellos recomendados y avalados por el fabricante; a tal efecto, en el caso de que sea imposible disponer de piezas de repuesto originales, la empresa adjudicataria previamente a la instalación de repuestos no originales deberá presentar al responsable del contrato una lista de los repuestos no originales a instalar junto con un certificado del fabricante del aparato o de una empresa que certifique la idoneidad de la pieza para el uso a que será destinada.

La Diputación Provincial de Cádiz podrá exigir al adjudicatario el mantener en su almacén el repuesto que considere oportuno, para el rápido restablecimiento del servicio en caso de avería, cuya paralización ocasione grave trastorno en el funcionamiento de los edificios.

La adjudicataria deberá presentar certificados de piezas originales de las empresas fabricantes de las instalaciones para asegurar el suministro de las mismas en caso necesario.

Los materiales, repuestos o piezas necesarias para atender las necesidades de estas instalaciones serán suministrados por la Empresa adjudicataria sin coste alguno para la Diputación Provincial de Cádiz.

Código Seguro De Verificación:	T200MdrvXtjGBsOD9Bz65A==	Fecha	11/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Agustin Dominguez Lobaton		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/T200MdrvXtjGBsOD9Bz65A==	Página	6/9



Si el material a suministrar viniera originado por el mal uso o actos vandálicos ajenos a la Empresa Adjudicataria, esta, deberá presentar un informe detallado al Responsable del Contrato con la valoración de las piezas a sustituir y será objeto de estudio.

7º.- SERVICIOS 24 HORAS.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición de la Diputación Provincial de Cádiz un servicio permanente por el que se obliga a atender todas las llamadas de emergencia las 24 horas del día, los 365 días del año; entendiéndose como emergencia todo requerimiento de intervención para rescatar personas encerradas en la cabina, averías que produzcan la paralización de los ascensores o la imposibilidad de su utilización en situaciones de necesidad crítica de uso del mismo.

El contratista gestionará la resolución de la avería y asignará el técnico de mantenimiento más apropiado, en función de sus conocimientos, proximidad al punto de avería, carga de trabajo, etc.

8º.- TIEMPOS DE RESPUESTA.

1. La empresa adjudicataria debe disponer de personal determinado en la adscripción de medios determinada en el Pliego del Cláusulas Administrativas Particulares para atender las contingencias descritas en la cláusula anterior en un plazo máximo de 60 minutos desde su comunicación, en caso de atrapamiento, y 2 horas para el resto.

2. Las averías que no ocasionen parada de los equipos deberán estar resueltas en el plazo máximo de una semana, a contar desde el momento en que se realizó el aviso de avería. Las averías que pudieran ocasionar paradas incontroladas de los equipos deberán ser resueltas en 48 horas.

Estas paradas se notificaran por escrito a la Diputación Provincial de Cádiz tan pronto se decida dejar la instalación parada. Las demoras que se produzcan serán objeto de penalización tal y como se indica en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Los aparatos que se encuentren con alguna funcionalidad limitada se consideraran que están paradas. Estas penalizaciones podrán no aplicarse siempre y cuando, a juicio del responsable del contrato, se encuentren suficientes motivos que justifiquen la imposibilidad de efectuar las reparaciones dentro de los plazos estipulados.

Código Seguro De Verificación:	T200MdrvXtjGBsOD9Bz65A==	Fecha	11/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Agustin Dominguez Lobaton		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/T200MdrvXtjGBsOD9Bz65A==	Página	7/9





9º.- GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

La empresa adjudicataria será responsable de la gestión de los residuos generados en el transcurso de su actividad, incluidos los especiales y peligrosos, debiendo cumplir con la legislación vigente acerca del almacenamiento de materiales y productos.

Mantendrá actualizados los protocolos empleados en la gestión de residuos generados, pudiendo la Diputación de Cádiz solicitar copia de documentos de control y seguimiento de residuos o cualquier otra consideración oportuna referida a los mismos.

10º.- PERSONAL

El personal que realice las actuaciones previstas en este contrato estará perfectamente cualificado de acuerdo con las necesidades del servicio a realizar.

11º.- CONTROL DE REVISIONES

Los partes de revisión de los ascensores serán entregados en el Servicio de Conservación del Patrimonio de la Diputación Provincial de Cádiz a la mayor brevedad. Dichos partes se realizarán en modelo de impreso para su aprobación por el citado Servicio. Acompañando a estos partes se emitirá un informe borrador que reflejará las características y estado de las instalaciones una vez efectuadas dichas revisiones.

12º.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a. El adjudicatario deberá contar con el personal especializado que sea estableció en la adscripción de medios en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de acuerdo con lo dispuesto al respecto por la Legislación Laboral. Además el contratista tendrá todos los derechos y deberes respecto al personal que por su cuenta aporte o utilice, dependiendo única y exclusivamente de él, con arreglo a la legislación vigente y en aquellas que en lo sucesivo se promulgase.
- b. Dicho personal no tendrá vinculaciones ni derecho alguno al respecto a la Administración, y en ningún caso la parte contratante, la Administración será responsable de las obligaciones del contratista.
- c. El adjudicatario queda obligado a que todo el personal, propio o ajeno que emplee, esté afiliado a la Seguridad Social, asimismo está obligado al cumplimiento de lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Estatuto de los Trabajadores, normas legales sobre Seguridad Social y demás disposiciones complementarias o de aplicación que estén

Código Seguro De Verificación:	T200MdrvXtjGBsOD9Bz65A==	Fecha	11/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Agustin Dominguez Lobaton		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/T200MdrvXtjGBsOD9Bz65A==	Página	8/9





vigente o puedan dictarse en lo sucesivo, quedando también obligado a cubrir contingencias de accidentes de trabajo y enfermedad laboral y profesional del personal a su servicio que destine en cada momento a la prestación del Servicio.

- d. La Diputación Provincial, por medio del Servicio de Conservación del Patrimonio, ejercerá el control y vigilancia que estime conveniente en relación con el debido cumplimiento de lo establecido por el adjudicatario de todas sus obligaciones y correcta prestación del servicio. También podrá solicitar al adjudicatario el cambio de personal que preste servicios en las revisiones de las instalaciones, cuando se dé una manifiesta y reiterada dejación en la prestación del servicio encomendado.
- e. Por las características de los centros donde ha de desarrollarse la prestación del contrato, todo el personal que por parte de la empresa adjudicataria intervenga en los trabajos de mantenimiento y reparación de averías deberá someterse a las normas de seguridad y control que el Servicio de Conservación del patrimonio señale.
- f. El adjudicatario será responsable de los daños que ocasione su personal ya directamente, ya como negligencia o dolo en la prestación del servicio en las dependencias o en los usuarios de los centros de la Diputación Provincial, y responderá a las indemnizaciones que se deriven.
- g. El adjudicatario está obligado a dar cumplimiento al deber de coordinación de actividades en materia de prevención de riesgos, conforme al artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y al Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

Código Seguro De Verificación:	T200MdrvXt jGBsOD9Bz65A==	Fecha	11/06/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Agustin Dominguez Lobaton		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/T200MdrvXt jGBsOD9Bz65A==	Página	9/9

